



RESOLUCIÓN No. 205 DEL 08 DE ABRIL DE 2020

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SMGS-001-2020** OBJETO: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO EN EQUIDAD DE GÉNERO, LIDERAZGO Y SORORIDAD DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

El **SECRETARIO JURIDICO** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 26 de enero de 2020, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTIÓN SOCIAL**, mediante Resolución No. 115 del 2020, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SMGS-001-2020, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO EN EQUIDAD DE GÉNERO, LIDERAZGO Y SORORIDAD DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**.

Que en el Cronograma de Actividades del proceso de selección, de conformidad con la Resolución de apertura y la adenda No. 2, se estableció como fecha para publicación del acto administrativo de adjudicación, el día 08 de abril de 2020.

Que una vez publicado por la entidad el informe de evaluación definitivo, fueron recibidas observaciones por parte de los proponentes, y en aras de dar respuestas a las mismas, al **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** le resultó imposible efectuar la publicación antes mencionada en el día previsto, impidiendo la expedición y publicación del acto de adjudicación en los plazos indicados en el cronograma de actividades, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron publicar el informe de evaluación definitivo en el tiempo establecido, y en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: **“Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”**, (Negrillas y subrayas fuera del texto original), la Entidad procede a sanear el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SMGS-001-2020, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que el **SECRETARIO JURÍDICO** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SMGS-001-2020, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO EN EQUIDAD DE GÉNERO, LIDERAZGO Y SORORIDAD DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el Parágrafo 1° de la Resolución No. 115 del 2020, y por lo tanto adóptese el siguiente Cronograma para las actividades subsiguientes, el cual, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES y ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO EN EQUIDAD DE GÉNERO, LIDERAZGO Y SORORIDAD DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SMGS-001-2020

Actividad

Fecha

Lugar

Norma



RESOLUCIÓN No. 205 DEL 08 DE ABRIL DE 2020

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SMGS-001-2020 OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO EN EQUIDAD DE GÉNERO, LIDERAZGO Y SORORIDAD DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

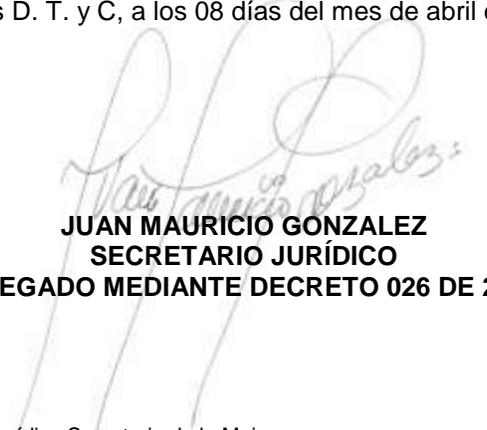
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	14 DE ABRIL DE 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación del informe final de evaluación de Ofertas	SECRETARIA DE LA MUJER, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, PISO 8º CARRERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA – TURBACO KM 3º	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación del informe final de evaluación de Ofertas	SECRETARIA DE LA MUJER, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, PISO 8º CARRERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA – TURBACO KM 3º	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Una vez recibidas	SECRETARIA DE LA MUJER, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, PISO 8º CARRERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA – TURBACO KM 3º	Fecha definida por la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los 08 días del mes de abril de 2020.


JUAN MAURICIO GONZALEZ
SECRETARIO JURÍDICO
DELEGADO MEDIANTE DECRETO 026 DE 2020

Proyectó: Shirley Tuñón - Asesora Jurídica Secretaria de la Mujer
Revisó: Sandra Schmalbach – Secretaria de la Mujer
Aprobó: Alba Elles Arnedo – Directora Contratación